



Ante Ministerio de Salud y Comisión Nacional de Emergencias

Defensoría pide aclarar lineamientos sobre restricción de aforo

- *Habitantes y comerciantes han manifestado dudas sobre ocupación de espacios físicos.*

Miércoles 26 de Agosto de 2020. La confusión de comerciantes y diferentes habitantes sobre el cumplimiento de los lineamientos sobre la ocupación de espacios físicos, en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19, motivó la intervención de la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo, ante el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias.

En una misiva enviada recientemente a las autoridades de estas instituciones, la Defensora solicitó información con el fin de aclarar la razonabilidad de las medidas, tiempos de atención y coordinación institucional.

Específicamente, la Defensoría consultó, con respecto a la ocupación de espacios físicos destinados para el consumo de alimentos (restaurantes, sodas, comedores):

- ¿Cuál es el criterio para definir la capacidad máxima del establecimiento, con efectos de determinar la cantidad de personas permitidas dentro del local?.
- ¿Quién determina dicha capacidad (local comercial), y mediante qué criterios técnicos?
- En caso de establecerse el límite porcentual de ocupación del local. ¿Se valora o contabilizan la cantidad de mesas y la distancia social entre personas o grupos, para determinar el espacio permitido?.

Asimismo, la Defensoría pidió información con respecto a la ocupación en centros de actividad religiosa:

-¿Cuál es el criterio utilizado para definir la capacidad general (máxima) del establecimiento, con el fin de establecer una cantidad específica de personas?

-¿Qué ponderación se efectúa entre el espacio físico existente (real), en un centro de culto, versus la capacidad sanitaria de ocupación de personas?.

Para la Defensoría es de suma importancia que tanto las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de estos lineamientos, como usuarios y dueños de establecimientos conozcan con claridad la información con respecto a la ocupación de espacios físicos.

Esta intervención se da como parte de las actividades de seguimiento desplegadas por la Defensoría de los Habitantes, en relación con los efectos de las restricciones sanitarias implementadas en época de pandemia por el COVID – 19.

Oficina de Comunicación Institucional

Defensoría de los Habitantes